



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE, ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Acción de Tutela
Accionante	Ester del Carmen López Morelo
Accionado	Fondo de Pensiones Protección
Radicado de Origen	05 250 40 89 001 2022 00371-01
Procedencia	Juzgado Promiscuo de El Bagre, Antioquia
Radicado Interno	052503184001-2023-0007-01
Providencia	Interlocutorio No. 012
Decisión	Se admite impugnación en contra de sentencia de primer Grado

Revisada la tutela que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que está conforme a lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, por haber sido interpuesto oportunamente, se admite el recurso de IMPUGNACIÓN presentado por la entidad Accionada, Fondo de Pensiones Protección, en contra de la sentencia de primer grado de fecha 30 de diciembre de 2022.

A la impugnación del fallo se le dará el trámite de que trata el artículo del Decreto 2591 de 1991, que reza: “... El juez que conozca de la impugnación, estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. **El juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas** y proferirá el fallo dentro de 20 días siguientes a la recepción del expediente. Si a su juicio, el fallo carece de fundamento, procederá a revocarlo, lo cual comunicará de inmediato. Si encuentra el fallo ajustado a derecho, lo confirmará. En ambos casos, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del fallo de segunda instancia, el juez remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su (eventual)* revisión...”.

Ejecutoriado el presente auto se pasará a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336dd72d6c756deb16a6b9daae536e9268d8db99d05a4a7f2f1daec3191287ab**

Documento generado en 24/01/2023 03:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>